



MUNICIPIO DE YOLOMBO
SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS



RESOLUCIÓN SP – 149/2018
(16 de Noviembre de 2018)

POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LICENCIA DE SUBDIVISIÓN RURAL PARA LOTEO

La Secretaria de Planeación y Obras Públicas del municipio de Yolombó Antioquia, en uso de sus facultades conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, el Decreto 1197 de 2016, Ley 675 de 2001 o la norma que la adicione, modifique o sustituya y Los Acuerdos Municipales 006 de 12 de febrero de 2002 .

CONSIDERANDO:

Que mediante el formulario Único Nacional del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, la señora **MARÍA MERCEDES GARCÍA RODRÍGUEZ**, identificada con la cedula de ciudadanía N° 22.226.268 de Yolombó, la señora **MARÍA CLAUDINA GARCÍA DE CARMONA**, identificada con la cedula de ciudadanía N° 22.225.210 de Yolombó, el señor **JOSÉ DE JESÚS GARCÍA RODRÍGUEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía N° 3.666.562 de Yolombó, el señor **PEDRO ANTONIO GARCÍA RODRÍGUEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía N° 3.665.043 de Yolombó, solicitaron licencia de Subdivisión Rural para loteo para la propiedad ubicada en la Vereda La Indiana, Lote de Terreno El Cairo, Zona Rural del Municipio de Yolombó, adjuntando los siguientes documentos e información:

- Escritura Pública N° 131 del 07 de mayo de 2018 de la Notaria Única de Yolombó, mediante la cual se adjudica la sucesión.
- Copia de Certificado de tradición y Libertad del inmueble objeto de solicitud, con fecha de expedición no superior a un mes.
- Copia de documento de identidad de los propietarios.
- Copia del Impuesto predial del último año en relación con el inmueble objeto de la solicitud.
- Plano del levantamiento topográfico que refleje el antes y después de la subdivisión.
- Relación de la dirección de los predios colindantes al proyecto objeto de la solicitud.

Que estos documentos y esta información se amoldan a los requerimientos de los Artículos 2.2.6.1.2.1.7 del Decreto 1077 de 2015, que señalan los documentos e información que deben acompañarse a la solicitud de licencia Urbanística.

Que la autorización previa para dividir uno o varios predios solicitada por la señora **MARÍA MERCEDES GARCÍA RODRÍGUEZ**, identificada con la cedula de ciudadanía N° 22.226.268 de



MUNICIPIO DE YOLOMBO
SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS



Yolombó, la señora **MARÍA CLAUDINA GARCÍA DE CARMONA**, identificada con la cedula de ciudadanía N° 22.225.210 de Yolombó, el señor **JOSÉ DE JESÚS GARCÍA RODRÍGUEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía N° 3.666.562 de Yolombó, el señor **PEDRO ANTONIO GARCÍA RODRÍGUEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía N° 3.665.043 de Yolombó, se ajusta a lo dispuesto al Plan de Ordenamiento Territorial, los instrumentos que lo desarrollen y complementen y demás normatividad vigente aplicable a las anteriores clases de suelo.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar licencia de subdivisión Rural para Loteo para el predio que a continuación se describe:

DESCRIPCIÓN DEL PREDIO

- **PROPIETARIOS:** la señora **MARÍA MERCEDES GARCÍA RODRÍGUEZ**, identificada con la cedula de ciudadanía N° 22.226.268 de Yolombó, la señora **MARÍA CLAUDINA GARCÍA DE CARMONA**, identificada con la cedula de ciudadanía N° 22.225.210 de Yolombó, el señor **JOSÉ DE JESÚS GARCÍA RODRÍGUEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía N° 3.666.562 de Yolombó, el señor **PEDRO ANTONIO GARCÍA RODRÍGUEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía N° 3.665.043 de Yolombó.
- **UBICACIÓN:** Vereda La Indiana, Lote de Terreno El Cairo, Zona Rural del Municipio de Yolombó.
- **MATRICULA INMOBILIARIA:** 038-356
- **ESCRITURA PÚBLICA N°:** Escritura Pública N° 131 del 07 de mayo de 2018 de la Notaria Única de Yolombó, mediante la cual se adjudica la sucesión.
- **ÁREA Y LINDEROS:** De acuerdo al Certificado de Tradición y Libertad 038-356 y Escritura Pública N° 131 del 07 de mayo de 2018 de la Notaria Única de Yolombó, el área y linderos son los siguientes:

ÁREA APROXIMADA DEL PREDIO: 20 Hectáreas.

LINDEROS:

"Partiendo del alto del Cairo y siguiendo para abajo por cerco de alambre a linde con propiedad de Joaquín Ramírez hasta el punto de dos amagamientos, por estos abajo y ya unidos lindando la fina de Gustavo Gómez hasta su desemboco en el rio San Bartolomé, rio arriba este por medio, lindando con propiedad de Justiniano Ochoa S. hasta ponerse

"Yolombó comunitario y participativo, compromiso de todos"

Calle 20 N° 20-92, tel: 8654181 ext: 112 Email: planeacion@yolombo-antioquia.gov.co



MUNICIPIO DE YOLOMBO
SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS



frente a un alambrado, alambrado arriba lindando con propiedad de Ochoa Sierra hasta el camino de la Cortada y Terreno abajo a linde con terrenos que fueron de Camilo Ramírez y propiedad de Marcos García hasta volver al alto del Cairo punto de partida”.

De acuerdo a la información suministrada en los planos, la Secretaría de Planeación y Obras Públicas del Municipio de Yolombó Antioquia aprueba la Licencia de subdivisión Rural para loteo y los lotes que resultan de la subdivisión son los siguientes:

DESCRIPCIÓN DE LOS LOTES DE LA SUBDIVISIÓN RURAL PARA LOTE O

LOTE 1

- **USO:** Lote de terreno para vivienda Rural y fin principal distinto a la explotación agrícola
- **DESCRIPCIÓN:** Lote de terreno rural
- **ÁREA:** 69899,5m² (6,98995 Hectáreas)
- **UBICACIÓN:** Vereda La Indiana, Lote 1, Zona Rural del Municipio de Yolombó.
- **LINDEROS:**
NORTE: Lindero con LOTE 3 DE LA SUBDIVISIÓN en una longitud de 214,7 metros.
SUR: Lindero con la CARRETERA QUE CONDUCE A LA VEREDA LA INDIANA, en una longitud de 108,1 metros.
ORIENTE: Lindero con la propiedad del señor BERNARDO ROJAS en una longitud de 270,0 metros y Lindero con la propiedad del señor FRANCISCO ROJAS en una longitud de 92,2 metros.
OCCIDENTE: Lindero con el LOTE 2 DE LA SUBDIVISIÓN en una longitud de 440,4 metros.

LOTE 2

- **USO:** Lote de terreno para vivienda Rural y fin principal distinto a la explotación agrícola
- **DESCRIPCIÓN:** Lote de terreno rural
- **ÁREA:** 66522,1m² (6,65221 Hectáreas)
- **UBICACIÓN:** Vereda La Indiana, Lote 2, Zona Rural del Municipio de Yolombó.
- **LINDEROS:**
NORTE: Lindero con el LOTE 3 DE LA SUBDIVISIÓN en una longitud de 93,2 metros.
SUR: Lindero con la CARRETERA QUE CONDUCE A LA VEREDA LA INDIANA en una longitud de 218,0 metros.
ORIENTE: Lindero con el LOTE 1 DE LA SUBDIVISIÓN en una longitud de 440,4 metros.

OCCIDENTE: Lindero con el LOTE 4 DE LA SUBDIVISIÓN en una longitud de 186,2 metros y Lindero con LOTE DE LA PLACA DEPORTIVA en una longitud de 59,1 metros.

LOTE 3

- **USO:** Lote de terreno para vivienda Rural y fin principal distinto a la explotación agrícola
- **DESCRIPCIÓN:** Lote de terreno rural
- **ÁREA:** 31789,2 m² (3,17892 Hectáreas)
- **UBICACIÓN:** Vereda La Indiana, Lote 3, Zona Rural del Municipio de Yolombó.
- **LINDEROS:**
NORTE: Lindero con la propiedad de CIPRESES DE COLOMBIA S.A en una longitud de 130,0 metros y Lindero con el RIO SAN BARTOLO en una longitud de 77,1 metros.
SUR: Lindero con el LOTE 1 en una longitud de 214,7 metros y Lindero con el LOTE 2 DE LA SUBDIVISIÓN en una longitud de 93,2 metros.
ORIENTE: Lindero con la propiedad de CIPRESES DE COLOMBIA S.A en una longitud de 182,4 metros.
OCCIDENTE: Lindero con el LOTE 4 DE LA SUBDIVISIÓN en una longitud de 195,0 metros.

LOTE 4

- **USO:** Lote de terreno para vivienda Rural y fin principal distinto a la explotación agrícola
- **DESCRIPCIÓN:** Lote de terreno rural
- **ÁREA:** 31789,2 m² (3,17892 Hectáreas)
- **UBICACIÓN:** Vereda La Indiana, Lote 3, Zona Rural del Municipio de Yolombó.
- **LINDEROS:**
NORTE: Lindero con el RIO SAN BARTOLO en una longitud de 137,8 metros.
SUR: Lindero con el LOTE 2 DE LA SUBDIVISIÓN en una longitud de 186,2 metros y Lindero con LOTE DE LA PLACA DEPORTIVA en una longitud de 18,1 metros.
ORIENTE: Lindero con el LOTE 3 DE LA SUBDIVISIÓN en una longitud de 195,0 metros.
OCCIDENTE: Lindero con la propiedad del señor ARTURO MARÍN en una longitud de 444,2 metros.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición y apelación.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo tendrá una vigencia improrrogable de seis (06) meses contados a partir de la fecha en que este acto administrativo quede en firme.



MUNICIPIO DE YOLOMBO
SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS



ARTÍCULO CUARTO: En todo caso, el proyecto deberá cumplir con las normas del plan de ordenamiento territorial y las especificaciones contenidas en el Acuerdo N° 006 de febrero 12 de 2002.

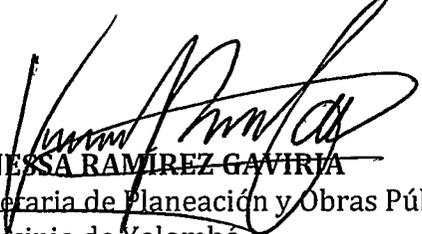
ARTICULO QUINTO: Se autoriza la Subdivisión Rural para loteo por debajo de la extensión mínima de la Unidad Agrícola Familiar (UAF); y los predios resultantes sólo podrán destinarse a los usos permitidos en el Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT), (dando cumplimiento a la Resolución 041 de 1996 del INCORA, al Artículo 45 de la Ley 160 de 1994 y al Artículo 2.2.2.1.4.1.5 del Decreto 1077 de 2018).

Las autorizaciones de la división por debajo de la extensión mínima de la Unidad Agrícola Familiar (UAF) para los lotes se da bajo las siguientes excepciones:

Para todos los lotes de la subdivisión Rural LOTE 1, LOTE 2, LOTE 3 Y LOTE 4: *“Los actos o contratos por virtud de los cuales se constituyen propiedades de superficie menor a la señalada para un fin principal distinto a la explotación agrícola”.*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Yolombó a los 16 días del mes de noviembre de 2018.


VANESSA RAMÍREZ GAVIRIA
Secretaria de Planeación y Obras Públicas
Municipio de Yolombó

Elaboró:
VANESSA RAMÍREZ GAVIRIA



MUNICIPIO DE YOLOMBO
SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS



DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En el Municipio de Yolombó, a los 06 días del mes de diciembre de 2018, siendo las 10:30 am, la suscrita **PAULA ANDREA BERRIO ZABALA**, Auxiliar Administrativa adscrita a la Secretaría de Planeación y Obras Públicas del Municipio de Yolombó, notifiqué personalmente a la señora **MARÍA MERCEDES GARCÍA RODRÍGUEZ**, identificada con la cedula de ciudadanía N° 22.226.268 de Yolombó, quien obra en nombre propio y como apoderada de sus hermanos: **MARÍA CLAUDINA GARCÍA DE CARMONA**, identificada con la cedula de ciudadanía N° 22.225.210 de Yolombó, el señor **JOSÉ DE JESÚS GARCÍA RODRÍGUEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía N° 3.666.562 de Yolombó, el señor **PEDRO ANTONIO GARCÍA RODRÍGUEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía N° 3.665.043 de Yolombó; la **RESOLUCIÓN SP-149/2018** (16 de noviembre de 2018) "POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LICENCIA DE SUBDIVISION RURAL PARA LOTEOS", de la cual se advierte que proceden los recursos de reposición y apelación dentro de los 10 días siguientes a su notificación.

NOTA: la señora **MARÍA MERCEDES GARCÍA RODRÍGUEZ**, manifiesta verbalmente renunciar a términos para interponer recurso alguno.

Para constancia de firma a los 06 días del mes de diciembre de 2018.

MARÍA MERCEDES GARCÍA RODRÍGUEZ
C.C 22.226.268 de Yolombó
El Notificado

PAULA ANDREA BERRIO ZABALA
La Notificadora



MUNICIPIO DE YOLOMBO
SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS



CONSTANCIA EJECUTORIA

La suscrita **PAULA ANDREA BERRIO ZABALA**, Auxiliar administrativa adscrita a la Secretaría de Planeación y Obras Públicas del Municipio de Yolombó, hace constar que fue notificada en debida forma a la interesada el día 06 de diciembre de 2018, la **RESOLUCIÓN 149/2018** (16 de noviembre de 2018) **"POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LICENCIA DE SUBDIVISION RURAL PARA LOTEO"**, de la cual renuncian el mismo día de la notificación de la licencia a los términos para interponer recursos, por lo tanto el acto Administrativo se encuentra Ejecutoriado en debida forma.

Para constancia de firma a los 06 días del mes de diciembre de 2018.

PAULA ANDREA BERRIO ZABALA
Auxiliar Administrativa
Secretaria de Planeación y OO.PP